



Deporte

Ciclismo Campo Travesía



El Director General de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, en cumplimiento de la resolución 000433 del 11 de junio del 2024, emite y promueve el:

Reglamento Técnico de Ciclismo Campo Traviesa

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2024 de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidas hasta el año 2006*	Mujer
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Hombre

***Nota:** Los(as) deportistas nacidos en el 2006, deben haber cumplido los 18 años como plazo máximo el día del cierre de las inscripciones.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los(as) deportistas, entrenadores(as), delegados(as) y demás delegación deberán estar debidamente inscritos para la fase municipal conforme a lo establecido en la norma reglamentaria de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía para las etapas departamentales y final las delegaciones serán promovidas de acuerdo lo estipulado en la norma reglamentaria.

Parágrafo 1: El deporte de ciclismo campo traviesa en cada sexo, podrán inscribirse población indígena, campesina, NARP y/o población en general, igualmente certificados por la entidad competente, como se establece en el ARTÍCULO 48º. De la documentación.

Parágrafo 2: Un(a) deportista, entrenador(a) y/o delegado(a) solo podrá inscribirse en un (1) deporte convencional o en una (1) práctica deportiva ancestral (excepto carrera ecológica y muestras culturales); de igual

forma solo podrá representar a un (1) barrio, una (1) comunidad, un (1) resguardo, un (1) cabildo o un (1) municipio, un (1) departamento.

ARTÍCULO 3º. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL. Los cupos establecidos para la final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía en la disciplina deportiva de ciclismo campo travesía son:

SEXO	CUPOS	ENTRENADOR	DELEGADO
HOMBRE	1	1*	1 (será el mismo delegado de Ajedrez y Atletismo)
MUJER	1		

Parágrafo: El entrenador es el mismo de la disciplina deportiva de atletismo.

ARTÍCULO 4º. MODALIDADES - PRUEBAS: Las pruebas a realizarse en ciclismo campo travesía son:

MODALIDAD	PRUEBA	SEXO	DEPORTISTA	CATEGORÍA
FONDO	10 K	Mujer	1	ÚNICA
	20 K	Hombre	1	

ARTÍCULO 5º. PARTICIPACIÓN: Podrán participar en la fase final los(as) deportistas promovidos(as) por los entes departamentales y además que cumplan con los requisitos de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio 2024.

Parágrafo 1: Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, los(as) deportistas, entrenadores y delegados deberán cumplir con lo

señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la norma reglamentaria.

Parágrafo 2: Se define como deportista habilitado(a) para participar, el registrado en el mecanismo de inscripción definido por la organización en la planilla de juego y que no tenga sanción para actuar en el partido, ni lesión que lo incapacite para jugar.

Parágrafo 3: Podrán participar los(as) deportistas de los departamentos que conforman geográficamente la Orinoquía y la Amazonía Colombiana mayores de 18 años debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

Parágrafo 4: Las inhabilidades para participar en la fase final están descritas en el artículo 45 de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE JUEGO. en el desarrollo de la competencia se deberá tener presente:

1. Para que haya competencia en la fase final de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y Amazonia se deberá realizar con el mínimo de deportistas establecidos en el artículo 53 de la resolución 000433 del 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO 7°. ASPECTOS TÉCNICOS.

1. En el momento en que un deportista se retire de una prueba promovida, automáticamente quedará retirado de todo el evento.
2. Cada deportista presentará su respectiva bicicleta e indumentaria de protección. La bicicleta para la competencia debe ser tipo todoterreno (MTB), con suspensión delantera, llantas de coraza

- ancha mínimo dos (2) pulgadas, grabado de la llanta profundo, con cambios, que no tenga algún tipo de apoyo eléctrico (motor).
3. Los manillares tradicionales de ruta estarán prohibidos durante la competencia. Así mismo los prolongadores de manillar o las extremidades interiores de las barras estarán excluidos
 4. Durante las carreras, ningún corredor inscrito para la prueba puede usar una E-Mountain Bikes en el recorrido en ningún momento durante el entrenamiento y la prueba.
 5. El trazado se dará a conocer en la reunión informativa con los departamentos participantes por parte del director de campeonato.
 6. Los(as) deportistas deberán presentarse sesenta (60) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva y firmar planilla.
 7. El juez deberá indicar la salida de forma audible y visual (una bandera levantada verticalmente y un silbato)
 8. No podrá participar él (los) atleta(s) que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
 9. Si a la hora fijada para la iniciación de la prueba uno de los departamentos no se presenta al punto de partida con sus deportistas, el juez registrará el hecho en el informe y corresponderá la palabra DNS (Did Not Starter).
 10. El acercamiento hacia la final deberá ser claramente definido con marcas o colores distintivos. La meta será claramente definida.
 11. El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenador y los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 8º. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada uno de los entes departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en norma reglamentaria. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la fase final, teniendo en cuenta:

1. Los deportistas deben presentarse al escenario con uniforme de competencia, según reglamento.
2. Los jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deben presentarse al escenario de competencia debidamente uniformados e identificados.
3. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún idioma.
4. De haber premiación oficial los deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 9º MEDALLERÍA. En la competición de ciclismo campo traviesa en la final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, se entregarán medallas así: dos (2) dorada, dos (2) plateada y dos (2) de color bronce.

- El total de medallería a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
DORADA	1	1	2
PLATEADA	1	1	2
BRONCE	1	1	2

Parágrafo 1: Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 2: Para la premiación, los deportistas deberán estar oficialmente en el mecanismo de inscripción definido por la organización y haber participado en los juegos.

Parágrafo 3: La premiación oficial para los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, se hará conforme con lo dispuesto en la resolución de los juegos.

ARTÍCULO 10º. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el comité organizador de los juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024 de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía.
- **De Orden Técnico:** por el comité organizador de los juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Ciclismo, UCI, adoptadas por la Federación Colombiana de Ciclismo, vigentes a la fecha de inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y

realización del campeonato ciclismo campo travieso, en el marco de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía y hace parte de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

Oscar Estid Pineda Huérfano

Oscar Estid Pineda Huérfano

Director Técnico Central de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía

Revisó: Juan Camilo Lopez Grijalba – Coordinador GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario.

Elaboró: Harry Alberto Bolaños Avila - GIT Deporte Social Comunitario.